

**Anexo II (a)**

**DECRETO 217/2024, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
2	Certificación de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
3	Memoria económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
4	Informe de la Dirección General de Presupuestos.
5	Informe de la Secretaría General Técnica.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana  
Viceconsejera de Justicia, Administración  
Local y Función Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJADRX247LZ88TJRPP96CL8NG4XR	PÁG. 1/1	

M.<sup>a</sup> del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

**CERTIFICA:**

Que en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 3 de septiembre de 2024, se ha negociado como cuarto punto del orden del día, el siguiente:


**Punto 4.- Modificación de RPT de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación (Expte. 265/24).**

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLGUPQ4XFQAFYH2U49JL22GDQ9	PÁG. 1/1	

**Alvaro Ruiz Fernández**, Jefe del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, donde radica la Secretaría de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

**CERTIFICA:**

Que en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 13 de septiembre de 2024, se negoció como segundo punto del orden del día, el siguiente:

- **Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (Expte. 265/24)**

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

EL JEFE DEL SERVICIO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y RELACIONES SINDICALES



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO MAURICIO RUIZ FERNANDEZ	13/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFLNSJSZPYBNL9PF5G9HXLFT4S	PÁG. 1/1	

## MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 265/2024 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIALOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
PROPUESTA: 5047510/1070810

### I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Decreto del Presidente 6/2024, de 24 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece, en su artículo 2, que corresponden a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las competencias que actualmente tiene atribuidas, salvo las relativas a las de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE, que se asignan a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, así como las de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo que se asignan a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Asimismo, se mantienen en la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las entidades actualmente adscritas a esta Consejería, salvo la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) que se adscribe a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Por otra parte, el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, dispone en su artículo 2, la estructura de sus órganos directivos centrales, entre los que se encuentran la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea y la Dirección General de Andalucía Global y el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dispone en el artículo 2.3 que se adscribe a la Consejería la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo, fue iniciada a instancia de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, debido al elevado número de competencias asumidas por dicha Consejería, incrementadas notablemente con respecto a las que tenía en legislaturas anteriores y a la elevada carga de trabajo asociadas a ellas.

Por un lado, en el actual ámbito competencial de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se crean puestos de asesoramiento técnico en la Secretaría General de la Presidencia y en la Secretaría de la Consejería y se refuerza la Secretaría General Técnica con la creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Así, en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al que compete la representación y defensa en juicio y el asesoramiento en derecho de nuestra comunidad autónoma, se crean puestos de trabajo de perfil técnico y administrativo para responder a las actuales necesidades de este centro directivo, considerando el incremento cuantitativo y cualitativo de las tareas que tiene que abordar.

Asimismo, resulta necesario dotar a la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa de los puestos necesarios para el desempeño de las funciones atribuidas de mejora de la



ANTONIO PARRALO VEGAZO		17/09/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA2T84CBCN8DFFLQBBTGP2H8AV5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



calidad de la regulación en nuestra Comunidad Autónoma, desde una perspectiva transversal, y de definición de las estrategias de simplificación administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, en el actual ámbito competencial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se crean puestos de trabajo adscritos orgánicamente a la Viceconsejería y funcionalmente a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo, para el desempeño de las tareas correspondientes a la gestión de las subvenciones públicas, asegurando el adecuado desarrollo de esos procedimientos administrativos con la debida seguridad jurídica.

Por último, en el actual ámbito competencial de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, se crea una unidad administrativa de promoción exterior y marca Andalucía en la Dirección General de Andalucía Global a la que compete el establecimiento de los criterios generales para el desarrollo, proyección, difusión y fomento de la imagen de Andalucía, así como de sus valores, las de coordinación e impulso de medidas dirigidas a favorecer la difusión de la imagen, identidad y valores de Andalucía, así como de los andaluces y andaluzas en el exterior, y la defensa de la identidad, imagen y valores de Andalucía.

## II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	31
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	1.564.057,56
Otros costes y SS €	440.326,02
Saldo Económico Total (€)	2.004.383,58

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento de 31 plazas dotadas y un coste económico total de 2.004.383,58 euros.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANTONIO PARRALO VEGAZO		17/09/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA2T84CBCN8DFFLQBBTGP2H8AV5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. (Exp. 265/2024-Propuesta 5047510-1070810).


De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 17 de septiembre de 2024, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: "Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Exp. 265/2024-Propuesta 5047510-1070810)."

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS, con el número de propuesta indicado. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT", "Diferencia de Valoración de puestos RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluyen las memorias funcionales, la memoria económica y los certificados de que la presente modificación de RPT se negoció en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía y en la Permanente de la Comisión del VI Convenio colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

En cuanto al detalle y la justificación de la modificación de puestos de trabajo, la parte expositiva del texto normativo indica lo siguiente:

- La presente modificación de la relación de puestos de trabajo, fue iniciada a instancia de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, debido al elevado número de competencias asumidas por dicha Consejería, incrementadas notablemente con respecto a las que tenía en legislaturas anteriores y a la elevada carga de trabajo asociadas a ellas.
- Por un lado, en el actual ámbito competencial de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se crean puestos de asesoramiento técnico en la Secretaría General de la Presidencia y en la Secretaría de la Consejería y se refuerza la Secretaría General Técnica con la creación de puestos de trabajo de personal funcionario.




Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSR7GYDFRHEXBTFCTN7VUCKPD	PÁG. 1/4	



- Así, en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al que compete la representación y defensa en juicio y el asesoramiento en derecho de nuestra comunidad autónoma, se crean puestos de trabajo de perfil técnico y administrativo para responder a las actuales necesidades de este centro directivo, considerando el incremento cuantitativo y cualitativo de las tareas que tiene que abordar.
- Asimismo, resulta necesario dotar a la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa de los puestos necesarios para el desempeño de las funciones atribuidas de mejora de la calidad de la regulación en nuestra Comunidad Autónoma, desde una perspectiva transversal, y de definición de las estrategias de simplificación administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Por otro lado, en el actual ámbito competencial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se crean puestos de trabajo adscritos orgánicamente a la Viceconsejería y funcionalmente a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo, para el desempeño de las tareas correspondientes a la gestión de las subvenciones públicas, asegurando el adecuado desarrollo de esos procedimientos administrativos con la debida seguridad jurídica.
- Por último, en el actual ámbito competencial de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, se crea una unidad administrativa de promoción exterior y marca Andalucía en la Dirección General de Andalucía Global a la que compete el establecimiento de los criterios generales para el desarrollo, proyección, difusión y fomento de la imagen de Andalucía, así como de sus valores, las de coordinación e impulso de medidas dirigidas a favorecer la difusión de la imagen, identidad y valores de Andalucía, así como de los andaluces y andaluzas en el exterior, y la defensa de la identidad, imagen y valores de Andalucía.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En resumen, el incremento de plazas de la agrupación RPT por Consejería y centro directivo es el siguiente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSR7GYDFRHEXBTFCTN7VUCKPD	PÁG. 2/4	



Consejería / Centro Directivo	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
<b>PRESIDENCIA, INTERIOR, DIALOGO SOC Y S A</b>	<b>27</b>	<b>27</b>
D.G. ADMON TERRITORIAL Y SIMPLIFIC ADMVA	10	11
DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERÍA	1	1
DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ	2	2
DELEGACION GOBIERNO J.A. CÓRDOBA	1	1
DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA	2	2
DELEGACION GOBIERNO J.A. HUELVA	1	1
DELEGACION GOBIERNO J.A. JAÉN	1	1
DELEGACION GOBIERNO J.A. MÁLAGA	2	2
DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA	0	0
GABINETE JURÍDICO JUNTA DE ANDALUCÍA	3	3
SECRETARÍA CONSEJERO/A	1	0
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	1	1
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	2	2
<b>TURISMO Y ANDALUCIA EXTERIOR</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
D.G. ANDALUCIA GLOBAL	2	2
S.G. ACCION EXTERIOR Y UNION EUROPEA	2	2
<b>Total general</b>	<b>31</b>	<b>31</b>

### Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un coste, incluyendo seguridad social y productividad, que asciende a 2.004.383,58 €:

	Variación de dotaciones
Número	31
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	1.564.057,56
Otros costes y SS €	440.326,02
Saldo Económico Total (€)	2.004.383,58

Consultado por este Centro Directivo el sistema GIRO a fecha 18 de septiembre de 2024, se constata que existe crédito disponible suficiente en el ejercicio 2024 en el subconcepto 19000 (incremento de plantilla de Administración General) de las secciones afectadas para cubrir los gastos de esta modificación de puestos de trabajo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSR7GYDFRHEXBTFCFTN7VUCKPD	PÁG. 3/4	





Para el ejercicio actual, esta modificación de RPT requiere realizar una modificación presupuestaria para trasladar los créditos desde el subconcepto 19000 hasta los artículos 12, 13, 15 y 16 donde se van a imputar los gastos que se produzcan como consecuencia de la modificación de los puestos de trabajo.

En cuanto al ejercicio 2025, dada la fecha de tramitación de este expediente de modificación de puestos de RPT, la consolidación de los cambios propuestos no ha tenido reflejo en la plantilla presupuestaria para dicho ejercicio y, por consiguiente, no se ha presupuestado la valoración de los puestos creados en los correspondientes artículos presupuestarios dejando su coste en una dotación de carácter global, por lo que se advierte que requerirá la realización de la modificación presupuestaria para adecuar los créditos en los artículos afectados para la correcta imputación presupuestaria.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

EDUARDO LEON LAZARO

19/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmSR7GYDFRHEXBTFCTN7VUCKPD

PÁG. 4/4



**INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, A LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.**

**Expte. 2024/IIN/0025**

**ANTECEDENTES**

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 17 de septiembre de 2024, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Certificado de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- e) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.


Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.**

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	20/09/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MERCEDES ROJO DEL JUNCO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBERXFBETZSGTBNHMq5HESB69R	PÁG. 1/4	

procedentes”. Su apartado 5 añade que “La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario, continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias”. Por su parte, su artículo 11 añade que “La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.


En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica un aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

**II.- Respecto a la competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS MANUEL RODRIGUEZ RUIZ MERCEDES ROJO DEL JUNCO	20/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBERXFBETZSGTBNHM5HESB69R	PÁG. 2/4	

esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “en los casos que reglamentariamente se establezcan”, los cuáles, como ya se indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre. De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

**III.-** Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (a la que se adscribían todos los puestos afectados al inicio de la tramitación de la presente modificación).

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la referida modificación de la relación de puestos de trabajo se trató en reunión celebrada el día 3 de septiembre de 2024, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, la modificación ha sido objeto de negociación en la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Comisión de que la misma se trató en reunión celebrada el 13 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRHUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 17 de septiembre de 2024.


### **Segunda. Estructura del proyecto.**

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Asimismo, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, y por último, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

### **Tercera. Comentarios al contenido.**

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formulan las siguientes observaciones:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	20/09/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MERCEDES ROJO DEL JUNCO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBERXFBETZSGTBNHM5HESB69R	PÁG. 3/4	

- a) En primer lugar, se advierte con carácter general que la redacción del segundo párrafo de la parte expositiva resulta confusa y de difícil lectura, por lo que se sugiere el empleo de una mejor técnica de exposición, así como la introducción de los correspondientes signos de puntuación para lograr mayor fluidez.

Por otro lado, la alusión al Decreto 162/2024, de 26 de agosto, parece estar fuera de contexto, al deducir *a priori* que la intención de este párrafo es hacer alusión a las nuevas adscripciones orgánicas derivadas de la reciente asunción de competencias por parte de la Consejería de Turismo y Acción Exterior, así como por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Asimismo, existe un error tipográfico al nombrar la “*Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea*”, debiendo figurar acentuada la palabra («Secretaría»).

Por último, la redacción del inciso final de este segundo párrafo vuelve a resultar algo confusa, ya que da a entender que la adscripción de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo se realizó por el artículo 2.3 del Decreto 168/2024, de 26 de agosto, cuando, en realidad, lo que hizo dicho Decreto fue dar una nueva redacción al artículo 2.3 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y que es el que procede a efectuar dicha adscripción.

- b) En cuanto al párrafo tercero, se propone la eliminación de la coma ubicada entre “*trabajo*” y “*fue iniciada*”. Al respecto, se subraya que la coma no debe nunca situarse entre el sujeto (aunque conste de varios vocablos y por largo que parezca) y el verbo, ni entre éste y el complemento directo.
- c) Por su parte, indicar que las previsiones contenidas en el párrafo séptimo de la parte expositiva no aparecen reflejadas en el anexo, figurando en cambio la modificación de diversos puestos de trabajo en las Delegaciones del Gobierno.
- d) Finalmente, y por lo que se refiere al párrafo octavo, subrayar que se utilizan expresiones repetitivas (por ejemplo, se usa hasta tres veces la palabra “valores”), por lo que se sugiere la siguiente redacción alternativa: «Por último, en el actual ámbito competencial de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, se crea una unidad administrativa de promoción exterior y marca Andalucía en la Dirección General de Andalucía Global, a la que compete el establecimiento de los criterios generales para el desarrollo, proyección, difusión y fomento de la imagen de Andalucía, la coordinación e impulso de medidas dirigidas a favorecer la difusión y defensa de la identidad, imagen y valores de Andalucía, así como la de los andaluces y andaluzas en el exterior».


Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Asesora Técnica  
Fdo.: Mercedes Rojo del Junco

vºBº  
El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos  
Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme  
El Secretario General Técnico  
Fdo.: Antonio Morilla Frías



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS MANUEL RODRIGUEZ RUIZ MERCEDES ROJO DEL JUNCO	20/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBERXFBETZSGTBNHMQ5HESB69R	PÁG. 4/4	